

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00404

En atención a la documental allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (archivo 035 del expediente digital), con la que pretende que se tenga por notificada a la demandada, éste debe estarse a lo resuelto en auto de 14 de junio de la presente anualidad (archivo 034 del expediente digital), habida cuenta que dentro de la misma no obra certificación de entrega de la citación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, ya que sólo se aportó el cotejo de envío de la notificación personal, por lo que no se está dando cumplimiento a lo normado en el inciso 4º del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 071 fijado el 26 DE JULIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24de96df6a6340fa006f25f0dcbebf660180d8d8666f6601890875cc338628e5**

Documento generado en 25/07/2022 04:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>